



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00262 - 2015-GG/MDSA

Santa Anita, 15 ABR 2015

VISTO:

El Informe N° 229-2015-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 91-2015-GPPR/MDSA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a la propuesta de aprobación del proyecto de Directiva "Disposiciones para la toma de inventario físico de Infraestructura pública en la Municipalidad Distrital de Santa Anita"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 57° de la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que cada municipalidad apertura y mantiene actualizado el margen de bienes municipales; asimismo, el artículo 9° de la Ley N° 29151 -- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público, que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, en lo que fuera aplicable;

Que, asimismo, la Ley N° 28716 respecto a normas y directivas de control interno, establece que resulta necesario contar con un instrumento de gestión administrativa que establezca criterios y lineamientos que norme el procedimiento del inventario físico general de infraestructura pública, los mismos que deben ser identificados, inventariados y controlados, ajustándose a las disposiciones legales emitidas por la Dirección Nacional de Contaduría Pública;

Que, mediante Memorandum N° 091-2015-GPPR-GG/MDSA la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite el proyecto de Directiva "Disposiciones para la toma de inventario físico de Infraestructura pública en la Municipalidad Distrital de Santa Anita", para su aprobación correspondiente, informando a su vez que la citada Directiva uniformiza criterios aplicados a la toma de inventario físico de infraestructura pública, encontrándose acorde con la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 229-2015-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la aprobación de la Directiva propuesta mediante la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, Ley N° 27269 y a la delegación de atribuciones administrativas del Alcalde, dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 0047-2008/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 004-2015-GA-GG/MDSA "Disposiciones para la toma de inventario físico de Infraestructura pública en la Municipalidad Distrital de Santa Anita", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración, y Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el seguimiento y cumplimiento de los lineamientos dispuestos en la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Informática y Estadística en coordinación con la Subgerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique la presente Resolución y la Directiva N° 004-2015-GA/MDSA, que forma parte de la misma, en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

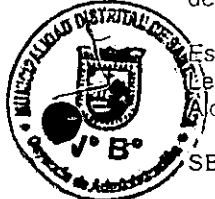
ARTICULO CUARTO.- La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CESAR A. CACERES BARRAZA
Gerente General





DIRECTIVA N°004-2015-GA-GG/MDSA

DISPOSICIONES PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

I. OBJETIVO

Normar los lineamientos generales y específicos obligatorios que deben observarse en el proceso de inventario físico general de infraestructura pública de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, los mismos que deben ser identificados, inventariados y controlados, ajustándose a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

II. FINALIDAD

Definir los procedimientos técnico administrativo contable que debe seguir el Comité designado para la toma de Inventario de la Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que permita verificar su existencia física a través de un inventario físico.

Realizar la verificación física y evaluación de la infraestructura pública que cuenta con Liquidación de Proyecto aprobada sin transferir, concluida pero pendiente de Liquidación de Proyecto sin transferir; paralizada por diferentes motivos pendiente de liquidación y en proceso de construcción, que constituyen activo de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, así como verificar su estado situacional que permita hacer los ajustes necesarios.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Art. 49° relaciones de coordinación y cooperación.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad
- Ley N° 29537, que adecúa la Ley N° 28708 el Artículo 81° de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública y, sus modificatorias.
- R.C.G. N° 320-2006-CG Normas de Control Interno.
- Resolución Directoral N° 004-2013-EF/51.01. Modificación del Plan Contable Gubernamental
- Instructivo Contable N° 02 "Criterios de Valuación de los Bienes de Activo Fijo, Método y Porcentaje de Depreciación y Depreciación de los Bienes de Activo Fijo e Infraestructura Pública.
- Directiva N°002-2014-EF/51.01 "Metodología para la modificación de la vida útil de Edificios de Edificios, Revaluación de Edificios y terrenos, identificación e incorporación de Edificios y Terrenos en Administración Funcional y Reclasificación de Propiedades de Inversión de las Entidades Gubernamentales".
- Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda





IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento para la Unidad Orgánica encargada de elaborar los Estados Financieros de la Entidad, con el apoyo del área encargada de ejecutar las obras de infraestructura y la Jefatura de Control Patrimonial encargada de verificar las existencias patrimoniales de la Entidad.

V. NORMAS GENERALES.

La Gerencia de Administración, solicita por escrito a la Gerencia General, o quienes hagan sus veces, la designación de los integrantes del COMITÉ PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA,

El Gerente General de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, mediante acto resolutivo designara a los miembros de la Comisión, a propuesta de la Gerencia de Administración para la toma del inventario físico.

VI. MECANICA OPERATIVA

6.1 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

El periodo de cada inventario físico de infraestructura es anual y es practicado al 31 de Diciembre de cada año fiscal.

5.1.1 La infraestructura pública a inventariar está constituida por cuatro (04) rubros:

- Las obras concluidas que cuentan con su liquidación aprobada y que no hayan sido transferidas al sector beneficiario
- Las obras concluidas que no cuentan con su liquidación
- Las obras que se encuentren paralizadas por diferentes motivos.
- Las obras que se encuentren en proceso de ejecución.

El inventario de infraestructura pública construida por la Municipalidad Distrital de Santa Anita, consiste en la verificación física de las obras aprobadas y ejecutadas que a la fecha del cierre del ejercicio fiscal se encuentren contempladas en uno de los cuatro (04) rubros señalados en el numeral 6.1.2.

El valor del inventario de la infraestructura públicas practicado por primera vez en la Municipalidad Distrital de Santa Anita, se realizara teniendo en cuenta las inversiones ejecutadas mediante las modalidades de administración directa, convenio o contrata; tanto por la actual gestión, así como las gestiones anteriores y, en función de la disponibilidad de los recursos presupuestales que se requieran.

6.1.2 Para efectos de valorizar el inventario de la infraestructura pública se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Para las obras de infraestructura en proceso de ejecución, se aplica el costo referencial según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF SP: EJECUCION COMPROMISO Vs. MARCO PRESUPUESTAL.





- b) Para las obras de infraestructura concluida que no cuentan con liquidación, se considera el costo referencial, según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF SP: EJECUCION COMPROMISO VS MARCO PRESUPUESTAL
- c) Para obras de infraestructura paralizadas que no cuentan con liquidación, se considera el costo referencial, según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP: Ejecución Compromisos Vs. Marco Presupuestal.
- d) Para las obras de infraestructura concluida y que cuentan con su liquidación aprobada vía acto resolutivo, el costo real será el consignado en la liquidación financiera de la obra.

El Comité designado utilizará del **Formato 01 "Verificación Física de la Infraestructura Pública"** y anexos para todas las obras de infraestructura que existan físicamente, el mismo que es suscrito por los integrantes del Comité designado, por el responsable de su administración y custodia o por la autoridad de la localidad. El formato consigna anexos acorde a los cuatro (04) rubros indicados en el numeral 6.1.2. , entre otros: nombres de las obras, ubicación, área construida, servicios básicos, características de la obras, estado situacional, observaciones técnicas y conclusiones, los mismo que deben ser suscritos por

El formato es el sustento técnico del inventario físico practicado a la infraestructura pública, por lo mismo, una vez ordenado y foliado debe ser entregado a la Comisión Técnica de Inventario, adjunto al informe final a emitir, para conocimiento y trámite pertinente.

6.2 VALORIZACIÓN DEL INVENTARIO:

Terminado la ejecución de la toma de inventario físico, el Comité designado procederá a la etapa de valorización de la infraestructura pública inventariada.

Una vez finalizado este proceso el Comité designado, remitirá los documentos respectivos a la Subgerencia de Contabilidad o quien haga sus veces, para su análisis y evaluación contable a fin de opinar, observar o aprobar el proceso de valorización, actualización y proceder con la depreciación de la infraestructura al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

6.3 COMPARACIONES Y CONCILIACION DE SALDOS:

Los resultados que arroje el inventario físico practicado, será comparado con los saldos obtenidos por la Subgerencia de Contabilidad o quien haga sus veces, a fin de esclarecer las posibles diferencias y concretar la conciliación contable, al 31 de diciembre de cada año fiscal.

El inventario físico se clasificará y se registrará por Elemento, Grupo, Cuenta y Sub Cuentas, según el Plan Contable Gubernamental vigente.

6.4 EJECUCION DE INVENTARIO:

COMITÉ DE INVENTARIO FÍSICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

Es el órgano que tendrá la función y responsabilidad operativa de:

- a) Levantar la información en los lugares que se encuentren ubicados la infraestructura pública que cuenta con Liquidación de Proyecto aprobada sin transferir, concluida pero pendiente de Liquidación de Proyecto sin transferir, paralizada por diferentes motivos





pendiente de liquidación y en proceso de construcción, a efectos de suministrar información actualizada a la Comisión Técnica de Inventario.

- b) Emitir el informe técnico respectivo como resultado del inventario físico practicado a la Infraestructura pública.

6.5 FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Del Comité de Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública:

- a) Elaborar el Plan de Trabajo, el mismo que contiene cronograma de actividades, indicando: fecha de inicio y término de las actividades.
- b) Solicitar a la Subgerencia de Contabilidad, copia del análisis de la cuenta 1501 Edificios y Estructuras al 31 de diciembre de cada año, de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para que sirva como base del trabajo realizado.
- c) El comité de acuerdo a su Plan de Trabajo se constituirá a cada uno de los lugares donde se haya ejecutado obras por las diferentes modalidades, a efectos de verificar físicamente su existencia, utilizando para ello el Formato 01 Verificación Física de la Infraestructura Pública y anexos.
- d) Llenar y suscribir el Formato 01 en mención, al concluir se entregará copia del mismo, sirviendo éste como constancia de las ocurrencias encontradas.

En el inventario de infraestructura pública se considerará todas aquellas obras de infraestructura al término de cada ejercicio fiscal y que constituyen: edificaciones educativas y de salud, infraestructura: vial, instalaciones sociales y culturales; y otras estructuras en construcción) Culminada las labores de campo realizará los trabajos de gabinete para la contrastación de la información obtenida durante la verificación física, y procederá a su valorización conforme indica el numeral 6.1.2; contará para ello excepcionalmente con el apoyo de un Contador Público Colegiado contratado o designado exclusivamente para dicha labor.

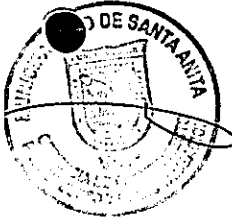


DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

- Los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, cualquiera sea su nivel jerárquico o condición laboral están en la obligación de proporcionar la Información en su debida oportunidad para la toma de inventario a petición del Comité designado para tal fin.
- Aprobada la presente Directiva, la Gerencia General notificará a las Unidades orgánicas para su cumplimiento.

VIII. RESPONSABILIDAD:

- La Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad y la Jefatura de Control Patrimonial, o las que hagan sus veces.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 201...
FICHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE OBRAS

01 CÓDIGO SNIP

02 NOMBRE DE LA OBRA

03 UBICACIÓN

04 ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

OBRA PARALIZADA SIN LIQUIDACIÓN

OBRA PARALIZADA CON LIQUIDACIÓN

OBRA CONCLUIDA SIN LIQUIDACIÓN

OBRA CONCLUIDA CON LIQUIDACIÓN

05 DATOS DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA

MONTO LIQUIDADO

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN

FECHA DE LA RESOLUCIÓN

06 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACIÓN DIRECTA () CONTRATA () CONVENIO ()

07 CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN

MATERIAL PREDOMINANTE

08 ESTADO DE CONSERVACIÓN

BUENO () REGULAR () MALO ()

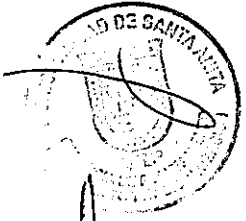
09 DEL MANTENIMIENTO

SE LE DA MANTENIMIENTO () NO SE LE DA MANTENIMIENTO ()

10 VERIFICADO POR

11 FECHA DE VERIFICACIÓN

12 VISTAS FOTOGRAFICAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 201...
FICHA DE VERIFICACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EDIFICACIONES

01	CÓDIGO SNIP	<input type="text"/>
02	NOMBRE DE LA OBRA	<input type="text"/> <input type="text"/>
03	MATERIALES UTILIZADOS LA CONSTRUCCIÓN	
	ESTRUCTURAS	
	MUROS	<input type="text"/>
	COLUMNAS	<input type="text"/>
	TECHOS	<input type="text"/>
	ACABADOS	
	PISOS	<input type="text"/>
	PUERTAS	<input type="text"/>
	VENTANAS	<input type="text"/>
	PINTURA	<input type="text"/>
	APARATOS SANITARIOS	<input type="text"/>
	OTROS	<input type="text"/>
04	ÁREAS CONSTRUIDAS	
	SOTANO	<input type="text"/> m ²
	PRIMER PISO	<input type="text"/> m ²
	SEGUNDO PISO	<input type="text"/> m ²
	TERCER PISO	<input type="text"/> m ²
	CUARTO PISO	<input type="text"/> m ²
	QUINTO PISO	<input type="text"/> m ²
	SEXTO PISO	<input type="text"/> m ²
	SEPTIMO PISO	<input type="text"/> m ²
	AZOTEA	<input type="text"/> m ²
05	ÁREAS	
	ÁREA DEL TERRENO	<input type="text"/> m ²
	ÁREA CONSTRUIDA	<input type="text"/> m ²

